

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CORRESPONDIENTE AL VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL UNO.**

En el Salón de Actos de la Casa Ayuntamiento de Dúrcal siendo las veinte horas treinta minutos del día de la fecha, en primera convocatoria se reúnen los Señores/as D. José Agustín Melguizo Rodríguez, D. Juan Fernández Jiménez, D. Antonio López Melguizo, D. Blas Jesús Hortas Gutiérrez, D. Plácido Molina Molina, D. José Manuel Molina Haro, Dña. Lucía Serna Sandoval, Dña. María Teresa Puerta Ibáñez, D. Ambrosio Megías Cordovilla, D. Juan Antonio Iglesias Padial, D. José Manuel Pazo Haro y D. Joaquín Terrón Villegas, presididos por el Sr. Alcalde D. Manuel Megías Morales, y actuando como Secretario el de la Corporación, D. José Ignacio Martínez García con objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

### **1.- Aprobación acta sesión anterior.**

Abierta la sesión por el Sr. Presidente preguntó si algún concejal tenía reparos u observaciones que realizar al acta de la sesión anterior. El Sr. Melguizo Rodríguez solicita que se incluya el texto integro de su moción sobre reparación del tejado de la Iglesia. Admitida la observación el acta se aprueba por unanimidad.

### **2.- Revocación del acuerdo de adhesión a la escuela de música de Mancomunidad y acuerdo de gestión directa del servicio.**

El Sr. Terrón Villegas justifica la propuesta por el protagonismo de algunos Municipios de la Mancomunidad en este tema, así como por las peticiones de la Asociación Musical El Zahor, además considera que gestionar directamente el servicio es mas barato, pues se prescinde del director y el administrativo.

El Sr. Pazo Haro, como al inicio de todos los Plenos, inicia su intervención protestando por su ubicación en el Salón de Plenos, además critica el día de celebración del Pleno porque a él le cuesta mucho trabajo venir un día que no sea el previamente pactado. Seguidamente manifiesta que no comprende por qué el Alcalde no forma parte de la Mancomunidad, considerando que se encuentra bajo la coacción del Sr. Terrón Villegas y la Sra. Serna Sandoval. Por último pregunta por los costes del servicio y por la previsible creación de plazas de personal laboral fijo.

El Sr. Iglesias Padial justifica el día de celebración del Pleno por la imposibilidad del Alcalde de asistir la semana siguiente y reitera que la decisión que se

propone es a causa de la actitud de los Ayuntamientos de Padul y Nigüelas, afirmando que el coste para el Ayuntamiento será de cero pesetas.

El Sr. Melguizo Rodríguez considera que una propuesta que se trae al Pleno debe cumplir unas premisas mínimas, así el anterior proyecto de Mancomunidad contenía un proyecto donde se decidían los profesores, los alumnos, los costes..., pero ahora no hay nada. Afirma que ellos podrían votar a favor si supieran que se votaba.

El Sr. Megías Morales afirma que el Ayuntamiento únicamente está haciendo lo que los padres de los alumnos, constituidos en asociación, le han pedido. Reitera que han sido los intereses políticos de Padul y Nigüelas los que han impedido la gestión del proyecto por Mancomunidad.

Concedido un segundo turno de palabra por el Sr. Alcalde el Sr. Terrón Villegas afirma que se aplicará el proyecto de Mancomunidad y que la titulación obtenida por los alumnos será la misma en ambos casos. El Sr. Pazo Haro critica la ausencia de propuestas de contratación de profesores, de estudio económico y de seguro de responsabilidad civil a los alumnos. El Sr. Iglesias Padial considera que el coste de un seguro de responsabilidad civil es insignificante comparado con el coste de la aportación prevista a Mancomunidad. El Sr. Melguizo Rodríguez considera que el Ayuntamiento, simplemente, va a impartir clases particulares de música y que votarán a favor cuando se les presente un proyecto. El Sr. Megías Morales anuncia que el próximo año se intentará crear una escuela oficial de música y el coste para este año será de cero pesetas. Cierra el turno de intervenciones el Sr. Terrón Villegas quien afirma que la contratación laboral será de nueve meses y que la responsabilidad civil la asume el Ayuntamiento.

Sometido a votación se aprueba por SIETE votos a favor (Grupo Socialista, Independiente e Izquierda Unida) y SEIS votos en contra (Grupo Andalucista y Popular) revocar el acuerdo plenario de cinco de junio de 2.001 por el que se adscribía el Ayuntamiento a la Escuela de Música de Mancomunidad y se acuerda prestar dicho servicio mediante gestión directa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

### **3.- Delegación en la Comisión de Gobierno de la facultad de designación de fiestas locales.**

Por el Sr. Secretario se da lectura a la propuesta de acuerdo, abriendo el Sr. Alcalde un turno de intervenciones.

El Sr. Placido Molina solicita informe del Secretario sobre la legalidad del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno; a petición del Sr. Alcalde el Sr. Secretario informa que a tenor de lo dispuesto en el artículo primero de la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1.993 por el que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los Municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia para la determinación de las fiestas locales recae en el Pleno, por lo que al haber sido dictado por la Comisión de Gobierno el acto estaría viciado de nulidad, al tratarse de un órgano manifiestamente incompetente por razón de materia (artículo 62.1.a) de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común). Por otro lado, continúa el Sr. Secretario, la Junta de Andalucía al determinar en una Orden Ministerial el órgano competente para el ejercicio de una competencia municipal ha invadido el ámbito de la legislación básica del Estado que establece la distribución de competencias de los órganos municipales en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, permitiendo que la misma sea completada mediante ley, pero en ningún caso a través de la Orden de una Consejería.

El Sr. Molina Molina afirma que en una reunión del Consejo Escolar Municipal se establecieron las fiestas locales, a lo que responde el Sr. Megías Cordovilla que el Consejo Escolar Municipal no es un órgano competente para ello. El Sr. Pazo Haro considera de que se trata por todos los medios que la oposición no entere de nada, que se actúa de mala fe y que por ello votará en contra del acuerdo. En un segundo turno de intervenciones el Sr. Molina Molina señala que el Sr. Alcalde informó en el Consejo Escolar Municipal de las fechas de las fiestas locales, y critica que el asunto no se llevara al Pleno de septiembre y se aprobara por la Comisión de Gobierno, que no es un órgano competente. El Sr. Megías Morales cierra el turno afirmando que no se oculta nada a nadie y que se intentó llegar a un consenso en la Comisión Informativa, órgano al que el Sr. Pazo no asiste.

Concluido el debate el Sr. Alcalde somete a votación el dictamen de la Comisión Informativa, con la enmienda propuesta, adoptándose por SIETE votos a favor (Grupos socialista, independiente e izquierda-unida) y SEIS votos en contra (Grupos andalucista y popular) el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 160/2001, de 26 de junio y la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1.993 fijar como fiestas locales para el ejercicio 2.002 en el Municipio de Dúrcal los días 4 de febrero y

31 de agosto, rectificando así el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 10 de octubre de 2001.

SEGUNDO: De acuerdo con lo previsto en el artículo primero de la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1.993 por el que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los Municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se delega en la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento la facultad para designar las fiestas locales.

#### **4.- Modificación presupuestaria 2/01. Suplemento de crédito**

El Sr. Alcalde da cuenta del contenido de la propuesta y de las razones que la justifican.

El Sr. Pazo Haro expone que resulta paradójico que uno de los motivos que justificaron la moción de censura fue la falta de presupuestos en el mes de abril, que estos presupuestos no se presentaron hasta julio y que ahora resulta preciso modificarlos cuando no han transcurrido ni tan siquiera tres meses desde su aprobación, todo ello después de haber incrementado hasta 700 millones de pesetas un presupuesto que venía siendo de 500 millones de pesetas. Además de haber agotado las partidas de gastos de personal y fiestas se pretende pedir un préstamo de 18,5 millones de pesetas para comprar unos terrenos que, al parecer, ya estaban comprados en 1.993. Pregunta el Sr. Pazo si la Consejería de Salud ha dado el visto bueno a los terrenos y si habrá presupuesto el año que viene para la construcción del centro. Por último recomienda al Sr. Alcalde que se replantee la manera de gobernar, porque contratar por contratar sin organización no sirve para nada y pregunta cuanto se ha gastado en las fiestas de San Ramón, las que considera que no han sido ni mejores y peores que las de otros años.

El Sr. Iglesias Padial considera que debe diferenciarse la falta de crédito presupuestario de la falta de liquidez, y que la modificación presupuestaria es un intento de adaptar los presupuestos al gastos real, algo que se hace todos los años.

El Sr. Fernández Jiménez justifica la no presentación del Presupuesto durante la época en que ellos gobernaron por la existencia de una “pinza” que impedía sacarlo adelante. Recuerda que el presupuesto ha sido inflado de 500 a 700 millones de pesetas sin que se hayan aumentado los impuestos ni obtenidos ingresos extraordinarios. Justifica que ellos modificaron el presupuesto del año 2.000 un año después de su aprobación y, aún así, solo se modificó en un 1,5%, mientras que ahora ha sido

necesario modificarlo a los seis meses aumentando gastos en 62 millones de pesetas. Critica los excesivos gastos de personal, que el contrato de arrendamiento de los terrenos para aparcamiento municipal es más caro que lo pactado por el anterior Alcalde, las partidas de reparaciones en abastecimiento de agua han resultado insuficientes, como él advirtió, y ha sido necesario aportar 8 millones de pesetas a las fiestas de San Ramón, cuando el año pasado solo se aportaron 3,5 millones de pesetas. Seguidamente critica que se consideren necesarios algunos de los gastos que se dan de baja, como en cultura o inversiones urbanísticas, considera que no haya ningún proyecto “ilusionante” y que el aumento de gastos se financie con préstamos, por último y en relación a estos considera una falta de ética pedir ofertas a distintas entidades financieras y no adjudicar el contrato a la más barata, recordando que ellos consiguieron una subvención de 5 millones de pesetas de la Obra Social de La General asegurándole a su Presidente que sólo le adjudicarían contratos de préstamos si presentaban la mejor oferta.

El Sr. Megías Morales responde que la obligación del anterior Equipo de Gobierno era haber presentado el presupuesto, el cual hubiera recibido el apoyo del Grupo Socialista de haber sido un buen presupuesto, respecto a los terrenos del Centro de Salud han sido visitados por el SAS y cumple los dos requisitos exigidos por ellos, superficie y conformidad de todos los Municipios. Continúa su intervención justificando el volumen de la modificación presupuestaria en el ingente esfuerzo necesario para sacar al pueblo del retraso en el que estaba sumido y recuerda que hubo de contratarse a gran cantidad de personas para finalizar las obras del P.F.E.A que no habían sido ejecutadas al ritmo necesario, justifica las nuevas contrataciones de personal por la prestación de nuevos servicios, por su voluntad de solucionar el problema del tráfico y por la antigüedad de la red de aguas, en cuanto a las fiestas explica que en su coste están incluidos los gastos de la Semana Cultural, continúa justificando las distintas partidas que se incrementan o se dan de baja y por último defiende la obra social realizada por La General en el Municipio, considera que la diferencia de tipos de interés entre La General y La Rural era irrelevante y que la oferta del Banco de Crédito Local no debía tomarse en cuenta pues, a su juicio, no tenían intención de concertar la operación. Finalmente explica que la falta de liquidez es debida a los anticipos solicitados al Servicio Provincial de Recaudación, al impago de los pastos de la sierra a la Compañía Sevillana y a haberse gastado los 6,5 millones de pesetas de la subvención para el Barranco de los Lobos.

En un segundo turno de intervenciones el Sr. Pazo recuerda que el Partido Socialista dejó una deuda con la Compañía Sevillana de Electricidad de 140 millones de pesetas, que no se puede justificar dar un préstamo a la entidad que más caro lo ofrece por la Obra Social que desarrolla y por último no cree que el Banco de Crédito Local no

tuviera interés en la operación, por todo lo dicho solicita la dimisión del Alcalde. El Sr. Iglesias Padial considera que el Ayuntamiento tiene un problema económico de carácter estructural y que a los proveedores se les pagaba antes igual que ahora “de milagro”. El Sr. Fernández Jiménez, tras solicitar un informe sobre el coste de las distintas operaciones financieras, considera que no se puede pedir un préstamo a quince años para solucionar los problemas de un mes, pregunta cuando se podrá pagar a los proveedores y como es posible que 1.992 se pidiera un préstamo de 25 millones de pesetas para comprar los terrenos del Centro de Salud, que luego hubiera un acuerdo para adquirirlos por 7,5 millones de pesetas y que ahora valgan 18,5 millones de pesetas y pregunta por qué no se han solicitado ofertas para dichos terrenos. El Sr. Alcalde considera que los problemas del Ayuntamiento son problemas transitorios de tesorería, que los terrenos del centro de salud son los considerados idóneos por los Alcaldes de Mancomunidad y que la responsabilidad del aumento del gastos es del anterior equipo de gobierno.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa y el Informe del Sr. Interventor, se acuerda por SIETE votos a favor (Grupos socialista, izquierda-unida e independiente), SEIS en contra (Grupos andalucista y popular) aprobar inicialmente el expediente de modificación del presupuesto 2/01 (suplemento de crédito) y exponerlo al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones al Pleno. La modificación se entenderá definitivamente aprobada si durante dicho plazo no se presentaran reclamaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2/01  
(SUPLEMENTO DE CRÉDITO)**

**Partidas que se incrementan.**

<b>Clasificación Funcional</b>	<b>Clasificación Económica</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
121	131.00	Retribuciones personal laboral temporal	14.000.000
314	160.00	Seguridad Social	4.000.000
121	163.02	Transporte personal laboral	600.000
511	200.00	Arrendamiento aparcamiento público	220.000
432	203.00	Arrendamiento de maquinaria	1.000.000
441	210.00	Reparaciones abastecimiento agua	3.000.000

432	221.00	Energía eléctrica urbanismo	1.500.000
441	221.00	Energía eléctrica agua	2.250.000
121	223.00	Transportes	600.000
121	225	Tributos	8.000.000
452	226.07	Fiestas populares	4.000.000
452	226.09	Actividades deportivas	800.000
422	226.12	Material escuela infantil	150.000
461	226.18	Gastos vivienda tutelada	1.250.000
121	233	Otras indemnizaciones	500.000
451	481.00	Premios y becas de estudios	250.000
412	600.00	Terrenos Centro de Salud	500.000
441	601.02	Aportación al Plan de Obras y Serv.	18.382.405
121	623.04	Inversión otra maquinaria	500.000
432	625.01	Mobiliario urbano	500.000
		<b>TOTAL</b>	<b>62.002.405</b>

### **Financiación del gasto**

Mediante ingresos superiores a los inicialmente previstos:

<b>Clasificación Económica</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
114	Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos	1.417.323
399.00	Recursos eventuales	438.847
451.00	IASS. Vivienda tutelada	632.000
761.00	Planes de Obras y Servicios	13.597.683
917.01	Préstamos a largo plazo	-4.000.000
917.02	Préstamo para financiar déficit	23.666.405
	<b>TOTAL</b>	<b>35.752.405</b>

Mediante baja de las siguientes partidas presupuestarias:

<b>Clasificación Funcional</b>	<b>Clasificación Económica</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
121	121.00	Retribuciones complementarias funcionarios	1.000.000

222	204	Leasing vehículo Policía Local	750.000
451	226.21	Actividades culturales	2.000.000
011	310.00	Intereses préstamos	1.500.000
432	601.05	Inversiones urbanísticas	2.500.000
452	623.05	Piscina Municipal	10.000.000
432	624.00	Máquina barredora	8.500.000
		<b>TOTAL</b>	<b>26.250.000</b>

### 5.- Modificación de Ordenanzas Fiscales

#### TASA DE SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA

Por El Sr. Secretario se da lectura a la propuesta de conversión de las tarifas de agua de pesetas a euros, con un máximo de dos decimales.

El Sr. Fernández Jiménez expone que cuando el grupo andalucista subió el precio del consumo de agua, hace seis u ocho meses, el grupo socialista se opuso y le recuerda que ahora tienen la oportunidad de bajarlas. Responde el Sr. Megías Morales que el servicio sigue siendo deficitario y que la solución no es solo bajar las tarifas, sino también mejorar el servicio y equilibrar sus costes.

Sometido a votación se adopta por unanimidad de los asistentes, TRECE votos, lo que constituye mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

A) Aprobar inicialmente las siguiente modificación de las ordenanza fiscal:

Tasa por suministro domiciliario de agua potable (adaptación a de las tarifas a euros).

Nueva redacción del Artículo 5.

**Art. 5. 1.-** La cuantía de la tasa, regulado en esta Ordenanza será la fijada en las Tarifas contenidas en el apartado siguiente:

CONCEPTO	TARIFAS
	I.V.A. excluido
Cuota servicio	2'40 €/ trimestre
De 0 a 40 m <sup>3</sup> /trimestre	0'12 €
De 41 a 75 m <sup>3</sup> /trimestre	0'24 €

Más de 75 m <sup>3</sup> /trimestre		
Uso industrial		0'36 €
Uso doméstico		0'60 €

Estos precios se verán incrementados con el I.V.A. correspondiente.

La Licencia de acometida por vivienda, finca o local, queda establecida en 54,09 € . (excluido el I.V.A.) , con independencia que sea o no de nueva instalación.

B) Publicación del acuerdo en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de treinta días desde su publicación, plazo en el cual los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

C) En el caso de que no se presentaran reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

D) Este acuerdo entrará en vigor el día siguiente a su publicación definitiva en el B.O.P.

#### TASA DE ESCUELA INFANTIL

Seguidamente el Sr. Secretario da lectura a la propuesta de modificación a la tasa de Escuela Infantil, tras un breve debate sobre la conveniencia de prestación del servicio de ludoteca no subvencionado y la mejor forma de realizarlo entre los Sres. Pazo Haro, Fernández Jiménez y la Sra. Serna Sandoval el asunto es sometido a votación aprobándose por SIETE votos a favor (Grupo Socialista, Independiente e I.U.), CINCO votos en contra (Grupo Andalucista ) y UNA abstención (Grupo Popular), lo que constituye mayoría absoluta del quórum.

A) Aprobar inicialmente las siguiente modificación de las ordenanza fiscal:

Tasa por la prestación del servicio de Escuela Infantil (nuevas tarifas para servicio ludoteca)

Se añade el siguiente apartado al artículo 3:

<b>Ludoteca</b>	
De 1 a 5 años	1 €/hora
De 6 a 9 años	4 €/hora

Los precios de la Ludoteca se establecen por hora de servicio prestado. Mensualmente se expedirá una liquidación de la tasa resultado de aplicar el número de horas de servicio prestado por el importe de la tasa/hora.

B) Publicación del acuerdo en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de treinta días desde su publicación, plazo en el cual los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

C) En el caso de que no se presentaran reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

D) Este acuerdo entrará en vigor el día siguiente a su publicación definitiva en el B.O.P.

#### TASA POR SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

Se aprueba por unanimidad de los asistentes, TRECE votos, lo que constituye mayoría absoluta, el siguiente acuerdo:

A) Aprobar inicialmente las siguientes modificación de las ordenanza fiscal:

Tasa por la prestación del servicio de Ayuda a domicilio (adaptación de tarifa a los costes del servicio)

Nueva redacción del artículo 4.

**Art. 4.-** Las tasas de los servicios comprendidos en la presente Ordenanza se calcularán en base a las siguientes tarifas en relación con la prestación que se indica:

a) Atención profesional y personalizada para atender necesidades de carácter personal como limpieza de vivienda, planchado y costura de ropa, realización de compras y de comidas, higiene personal, movilidad, cambio de ropa, administración de medicamentos, puesta de aparatos, compañía para ocio (lectura, paseo, etc.), compañía "de vela", apoyo emocional y educación del usuario y/o de los miembros que convivan

en el domicilio y otros de estas mismas características que por imposibilidad personal se precise realizar.....950 ptas./Hora (5'71 €/hora).

B) Publicación del acuerdo en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de treinta días desde su publicación, plazo en el cual los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

C) En el caso de que no se presentaran reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

D) Este acuerdo entrará en vigor el día siguiente a su publicación definitiva en el B.O.P.

#### IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

Sometido a votación, se adopta por SIETE votos a favor (Grupos socialista, independiente e izquierda-unida) y SEIS abstenciones (Grupos andalucista y popular) el siguiente acuerdo:

A) Aprobar inicialmente las siguiente modificación de las ordenanza fiscal:

Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana

Nueva redacción del artículo 24:

**Art. 24.** En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

El incumplimiento de los plazos para la presentación de la correspondiente declaración será sancionado mediante la imposición de multa fija de 25,000 ptas.(150'25 €), previa instrucción del correspondiente expediente por infracción tributaria simple, y sin perjuicio de la imposición del recargo de prórroga y del interés de demora que corresponda sobre la cuota resultante de la práctica de la liquidación .

Si persistiere en la negativa a presentar la declaración se impondrán nuevas sanciones coercitivas por importe de 50.000 ptas. (300'51 €), 150.000 ptas. (901'52 €) y 500.000 ptas. (3.005'06 €) a cada nuevo requerimiento.

B) Publicación del acuerdo en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de treinta días desde su publicación, plazo en el cual los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

C) En el caso de que no se presentaran reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

D) Este acuerdo entrará en vigor el día siguiente a su publicación definitiva en el B.O.P.

#### **5.bis (urgencia) Aprobación creación Centro de Día y aprobación de proyecto**

El Sr. Alcalde informa que se ha requerido al Ayuntamiento para que en relación con la solicitud de autorización previa del Centro de Día polivalente de Mayores se aporte acuerdo del órgano colegiado sobre creación y construcción del Centro, así como aprobación del correspondiente proyecto de obras, puesto que el plazo concedido finaliza el día 27 de octubre y no se pudo disponer con anterioridad del proyecto se somete al Pleno la previa declaración de urgencia para su inclusión en el orden del día.

Por unanimidad de los asistentes, TRECE votos de los trece que componen el quórum legal del Pleno, y por lo tanto por mayoría absoluta se aprueba la declaración de urgencia.

Tras un breve turno de intervenciones se somete a votación el siguiente acuerdo, que es adoptado por TRECE votos a favor, NINGUNO en contra y NINGUNA abstención:

- Aprobar la creación del Centro de Día Polivalente de Mayores de Dúrcal.
- Aprobar la construcción del mismo conforme al proyecto presentado por D. Juan Miguel Rubio Luengo.

#### **6.- Dar cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía**

Por el Sr. Secretario se da cuenta de las resoluciones de la Alcaldía números 40/01 y 41/01.

### 7.- Mociones de los Grupos Políticos.

El Sr. Melguizo Rodríguez presenta su moción sobre reparación del tejado de la Iglesia, cuyo texto íntegro aparece transcrito en el acta de la sesión del mes anterior, y que consiste en que con cargo al presupuesto del 2.001 se subvencione al Consejo Parroquial con cinco millones de pesetas para reforma del tejado de la Iglesia, financiando el gasto con un préstamo cuyas anualidades podrían obtenerse modificando el sistema de financiación de los grupos políticos, volviendo al anterior sistema de dietas por asistencia a órganos colegiados.

El Sr. Megías Morales presenta, en nombre del equipo de gobierno, una enmienda a dicha moción, cuyo texto es el siguiente:

#### ENMIENDA A LA MOCIÓN DEL GRUPO ANDALUCISTA

Vista la moción presentada por el Grupo andalucista para subvencionar a la Parroquia de Dúrcal en la reforma del tejado de la Iglesia Parroquial con fondos procedentes de las asignaciones a los grupos políticos.

Conforme la Corporación con destinar el importe de las subvenciones a los Grupos Políticos a obras de solidaridad y ayudas sociales, entendiendo la importancia de la reforma del tejado de la iglesia, tanto en su aspecto histórico-arquitectónico como en su dimensión religioso-social, pero siendo conscientes también de las necesidades sociales que existen en el Municipio y la situación de auténtica catástrofe humanitaria que se padece en numerosas zonas de nuestro Planeta.

Los Grupos socialista, independiente y de izquierda-unida proponen la adopción del siguiente acuerdo.

1.- Suprimir con efectos desde el día 30/10/2001 las asignaciones a los grupos políticos para gastos de funcionamiento.

2.- Proponer la siguiente modificación presupuestaria:

Expediente de Modificación Presupuestaria 3/01  
(Suplemento de crédito y Crédito Extraordinario)

Partidas que se aumentan		
453 781	Transferencias de capital a la Iglesia	127.334 ptas.

313 490.00	Ayuda al Tercer Mundo	127.333 ptas.
313 480.03	Otras ayudas sociales	127.333 ptas.
	TOTAL	<b>382.000 ptas.</b>
Bajas en Partidas del Presupuesto de Gastos		
111 489	Subvención Grupos Políticos	382.000 ptas.
	TOTAL	<b>382.000 ptas.</b>

Se considerará memoria de la modificación presupuestaria la justificación de esta enmienda y se solicitará informe del Secretario en la sesión plenaria.

3.- Expresar el compromiso político de la Corporación de que en los Presupuestos de los años 2.002 y 2.003 se destinarán a cada una de las partidas arriba reseñadas como mínimo la cantidad de 764.000 ptas., cantidad equivalente a la que hubieran percibido los grupos políticos durante dichos ejercicios.

Leída el contenido de la misma, y dado su carácter urgente, se solicita que por el Sr. Secretario se emita informe jurídico verbal sobre el expediente de modificación presupuestaria que contiene. El Sr. Secretario informa favorablemente.

Abierto el turno de intervenciones el Sr. Pazo Haro considera que el Sr. Alcalde no adopta una postura valiente y propone que el reparto del ahorro propuesto sea el 50% para la Iglesias y el 50% para ayudas sociales, ya que las ayudas al tercer mundo ya están contempladas en el presupuesto. Le responde el Sr. Terrón Villegas que considera básica la asignación a los grupos políticos e insuficiente la ayuda a tercer mundo.

El Sr. Fernández Jiménez considera que la enmienda propuesta es una huida hacia delante y que el cambio de sistema supondrá que la aportación a la Iglesia se haga con dinero del P.A., P.P. y parcialmente P.S.O.E, con lo que se condena a la oposición a no poder realizar su labor, ya que no recibiría ningún tipo de ingreso del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde recuerda que la propuesta de financiar el tejado de la Iglesia con fondos procedentes de los grupos políticos partió del Partido Andalucista y que ellos se han limitado a extender la ayuda al tercer mundo y a otros gastos sociales. Por último, recuerda que el Ayuntamiento también ayudará a la Iglesia por otro concepto, al ejecutar unos bancos valorados en 2.031.000 pesetas.

Tras un breve segundo turno de intervenciones la propuesta es sometida a votación, resultando aprobada por SIETE votos a favor (Grupos socialista, independiente e izquierda-unida) y SEIS votos en contra (Grupos andalucista y popular).

### **8.- Ruegos y Preguntas.**

El Sr. Terrón Villegas solicita la palabra para responder a las preguntas formuladas en el anterior Pleno, al Sr. Hortas Gutiérrez le responde que no puede responder a su pregunta sobre las actividades de su Concejalía porque necesita más tiempo para elaborarla, en cuanto a la telefonía móvil informa que tras una reunión con la empresa responsable de la instalación ésta se negó a retirarla por un problema de imagen, siendo la única solución posible o bien que el Ayuntamiento corra con los gastos de traslado o bien esperar a la resolución del recurso contencioso administrativo que él personalmente ha interpuesto contra el Ayuntamiento.

El Sr. Pazo Haro ruega que se le informe por escrito de las vacaciones que han disfrutado los Sres. Concejales y critica que en el Pleno anterior se dejó sobre la mesa una moción sobre un asunto delicado, sin que se haya adoptado ninguna medida ni realizado ningún informe técnico.

El Sr. Melguizo Rodríguez pregunta al Sr. Terrón Villegas por la situación de la normativa ambiental, a lo que responde el Sr. Terrón Villegas que la normativa de ruidos aún no está publicado el anuncio y que la de residuos está pendiente de resolver las alegaciones por la Consejería de Medio Ambiente.

El Sr. Megías Morales, respondiendo a preguntas formuladas en el Pleno anterior, informa que la urbanización de la calle Cruz se inició con el P.E.R. y se llegó hasta donde hubo subvención, ahora se está meditando si para el resto de la urbanización debe esperarse a terminar el Colegio. En cuanto a la acequia de Los Hechos se ha reiniciado el expediente, el cual está a punto de terminarse. El resto de expedientes urbanísticos se encuentran tal y como se los encontraron ellos al llegar.

El Sr. Hortas Gutiérrez manifiesta que si el Sr. Megías Morales no retira el punto anterior él se constituirá en Grupo Político.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, siendo las dos horas del día siguiente al de la fecha, el Sr. Alcalde da por terminada la sesión conmigo el Secretario que DOY FE.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

DILIGENCIA para hacer contar que la presente acta, correspondiente a la sesión del día 25 de octubre de dos mil uno, consta de 15 folios escritos por una sola cara, rubricados, sellados y numerados, que van desde el GR 2744 al GR 2759, estando la hoja número 2746 anulada por error.

EL SECRETARIO